

SELLO QVARTO, DIEZ MARAS
VEDIS, ANODE MIL Y SEISCIE
TOS Y SETENTA Y CINCO.

En la Villa de Camuasca Veney sus
de octubre de mill seiscientos y setenta y cinco
se hizo el Consejo Justo y legitimo como lo tiene
de sus tiempos con buena a saber el Sr. Dn Juan del
Luzon gouernador de esta Villa por de Mgr

- Dn Juan Chacabarro munido mayor = Dn Juan de los rios
- Dn Juan de los rios = Dn Juan de los rios
- Dn Pedro Sanchez main = Dn Juan de los rios
- Dn Juan de los rios = Dn Juan de los rios
- Dn Alonso Megares main = Dn Juan de los rios
- Dn Pedro de los rios = Dn Juan de los rios

Conduccion de los
Hagame buenos a Dn Miguel Caja de mora en las Alcaudias
Censos de Tucargo Censos y renta Reales Para demeritos
a las Alcaudias de Millan de los Dn Juan de los rios de los de los
Censos Dn Juan de los rios y condujo a ellas y a la Villa de
de entregados Quientos Con el fin de ser acordado
El repartimiento de Alcaudias y Censos e los a la memoria
para que por un año se pague por quiebra al agua

Acordaron que para la obra y reparos de la Salacajita
los de Camuasca Luzna los seiscientos del numero pagado
cada uno Quenta Quientos Por Cuenta de la renta
de la Villa y con la dehesa de los de los demas propios
de la Villa de libre lo nuevo No paguen a los
suos de los Dn Juan de los rios Constanza y los paguen

